

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G 455 -2020/GOB. REG.PIURA-
Sullana, 31 DIC. 2020

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 029-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Enero del 2020; el Memorando N° 053-2020/GRP-401000-401300-401330 del Responsable del Equipo de Tesorería solicita a la Oficina Sub Regional de Administración; la NOTA N° 000000028 de fecha 02 de Diciembre del 2020; el Informe N° 115-2020/GRP-401000-401200 de fecha 02 de Diciembre del 2020 del Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 029-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Enero del 2020, se APERTURA la CAJA CHICA DE INVERSIÓN para el año fiscal 2020 de la Unidad ejecutora N° 02- GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA – SULLANA a nombre del cajero pagador Sr. Enrique Silva Vilchez, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Enero del 2020;

Que, mediante Memorando N° 053-2020/GRP-401000-401300-401330, el Responsable del Equipo de Tesorería solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, que se apruebe la ampliación de cobertura presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), para la caja chica de inversión del presente ejercicio fiscal, con el objetivo de cumplir con los objetivos y metas institucionales; asimismo indica que una vez aprobada la certificación presupuestal se deberá requerir a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante certificación de crédito presupuestario NOTA N° 000000028 de fecha 02 de Diciembre del 2020, la Directora Sub Regional de Planificación y presupuesto emite la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES); para la caja chica de inversión del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 115-2020/GRP-401000-401200 de fecha 02 de Diciembre del 2020, el Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto manifiesta que mediante NOTA N° 000000028, se aprobó la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento 5 rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, con genérica de gasto 2.6, adquisición de activos no financieros, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente a la caja chica de inversión, por lo que recomienda que se evalúe los documentos referentes a la demanda adicional solicitada por el responsable del equipo de tesorería, la disponibilidad financiera y que además se derive todo lo actuado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva Aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

455
Sullana,

-2020/GOB. REG.PIURA-

31 DIC. 2020

Que, de conformidad con el artículo N° 10 literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.16, del 26 de Enero del 2011; establece que "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar". Asimismo, en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, estando a lo indicado en su artículo 10° numeral 10.4, que el documento sustentatorio para la Apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 10 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAJA CHICA DE INVERSION por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), para el año Fiscal 2020 de la UNIDAD EJECUTORA N° 02- GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - Sullana, nombre del CAJERO PAGADOR, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 Enero del 2020, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL contenida en la NOTA N° 0000000028.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 420.00); cuyo Comprobante de Pago (autorizado por SUNAT) debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por el Gerente Sub Regional; Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como, por los Encargados de los Equipos

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 455 -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRGCC-G

Sullana,

31 DIC. 2020

de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda; el pago se efectuará bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que las Caja Chica indicada en el artículo primero y segundo de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Cajero Pagador, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

